



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 976-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-3604-M, Macas, 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Arq. Xavier Trelles, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, en el que manifiesta: TRAMITE DE PARCELACIÓN EN LA ZONA RURAL PZR 005-2025 **Solicitante: CALLE FAJARDO MANUEL FERNANDO LOTE 31 Proyectista: ARQ. RAMIRO DELGADO Zona: PARROQUIA SINAI Número de lotes: TRES Formato: LAMINA A4. Escala: 1:5000 Área Total: 492000.00 m² Área Útil: 492000.00 m² Avalúo: 88822.00 USD CLAVE CATASTRAL: 1401585101051485.**



Que, mediante **INFORME 047-2025 GMCM-CPP**, de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que manifiesta lo siguiente:
RESOLUCIÓN *Referente al punto conocimiento, análisis y resolución del trámite del Sr. CALLE FAJARDO MANUEL FERNANDO* la comisión de planificación de presupuesto se resuelve por unanimidad recomendar al concejo municipal la aprobación del trámite de parcelación agrícola presentado por el Sr CALLE FAJARDO MANUEL FERNANDO ubicado en la parroquia Sinaí de clave catastral 1401585101051485.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1505-M, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto:
Conocimiento, análisis y resolución del trámite del Sr. CALLE FAJARDO MANUEL FERNANDO

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **22 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DEL SR. CALLE FAJARDO MANUEL FERNANDO”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DEL SR. CALLE FAJARDO MANUEL FERNANDO, CLAVE CATASTRAL: 1401585101051485, ÁREA TOTAL 492000.00 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 22 de diciembre de 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA